



República de Francia

"Con altas expectativas, educamos para la vida"

Núñoa, 30 de julio de 2025

Estimad@ apoderad@:

Junto con saludar, y esperando que usted y su familia se encuentren muy bien, informamos a usted que, nos preocupa sobremanera, el incremento de situaciones de impuntualidades de estudiantes, desde Pre Kínder a 8° Básico, que se están presentando diariamente en nuestra institución.

Con motivo de lo anterior, desde Inspectoría General, se comenzarán a implementar las siguientes acciones, con el fin de resguardar los derechos de los/las párvulos y estudiantes que presentan impuntualidades; lo que afecta directamente el proceso educativo de los/las mismos/as y de sus pares. Este tema se aborda, desde el inicio del año escolar en la reunión de apoderados.

Acciones a implementar:

- Citación de apoderados de estudiantes con reiteradas impuntualidades.
- Notificación al apoderado, a través de correo electrónico de impuntualidades de su pupilo/a.
- Derivación a Oficina de Protección de Derechos (OPD), a estudiantes con impuntualidades reiteradas. (Se consultará registro interno de marzo a julio).
- Aplicación de medida disciplinaria por falta grave (reiteración de falta leve) a estudiantes con impuntualidades reiteradas.

"La puntualidad a clases es fundamental porque fomenta el respeto, mejora el rendimiento académico, facilita la organización y reduce el estrés. Llegar a tiempo demuestra consideración hacia el profesor y los compañeros, evitando interrupciones y asegurando que todos puedan seguir el ritmo de la clase. Además, la puntualidad es un hábito valioso que se traslada a otros ámbitos de la vida, como el trabajo y las relaciones personales."

Según nuestro Reglamento Interno:

12.4.2.- FALTAS LEVES DE ESTUDIANTES

Se considerarán faltas leves, las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros/otras integrantes de la comunidad educativa.

El/la profesor/a de asignatura será responsable de informar al apoderado, en caso de que la situación ocurriese en la sala de clases. En caso de que se ocasione en el horario de recreo, el equipo de convivencia asumirá dicha acción.



República de Francia

"Con altas expectativas, educamos para la vida"

Al incurrir el/la estudiante en una falta leve, el/la profesor/a de asignatura o integrante del equipo de convivencia escolar; deberá actuar formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, aplicando la medida de diálogo personal o grupal según corresponda y/o anotación escrita en el libro de clases (Sólo en caso de ser necesario).

Falta	Grado
Presentar 3 atrasos al establecimiento en las horas de clase o taller.	LEVE

12.4.3 FALTAS GRAVES DE ESTUDIANTES

Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una falta leve será **considerada como grave**. Se considerarán faltas graves, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro integrante de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar. El caso debe ser derivado a Inspectoría general la cual informará al equipo de convivencia escolar, donde se investigará la situación para proceder en correspondencia a lo estipulado en el Reglamento Interno.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Medidas disciplinarias implementadas por Inspectoría General en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar
1. Si se establecen responsables, se realiza una amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del/la estudiante. Se analizan atenuantes y agravantes. 2. Citación de apoderado por equipo de convivencia escolar, donde se informará la norma vulnerada, la falta cometida y las medidas adoptadas. 3. Firma de compromiso de cambio por el/la estudiante y su apoderado donde se registran los desafíos a superar y las medidas formativas que se adoptarán para la superación de la falta. 4. Suspensión de clases.

Dirección